

**CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE SALAS DE
TEATRO 2018**
**Informe con requerimiento a participantes que deben subsanar
documentos.**

Medellín, 4 de septiembre de 2018

En desarrollo de la Convocatoria departamental de concertación de salas de teatro 2018, y de acuerdo al cronograma establecido en los Lineamientos de Participación y sus modificaciones publicados en el sitio web institucional www.culturantioquia.gov.co, se presenta el siguiente informe preliminar con requerimiento a participantes que deben subsanar documentos.

1. PROPUESTAS PRESENTADAS:

En el módulo dispuesto en la página web www.culturantioquia.gov.co, fueron presentadas 17 propuestas para participar en la convocatoria.

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en el término establecido en el cronograma dispuso realizar la verificación del cumplimiento de las condiciones de participación, así como de los documentos presentados por los participantes, verificación que arrojó el siguiente resultado y que deberá ser consultado por cada participante con el **ID (Número de identificación de cada participante)** asignado en el momento de la Inscripción y enviado al correo electrónico:

**2.1 PROPUESTAS QUE CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS
EXIGIDOS EN LOS LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN Y PUNTAJE
ASIGNADO:**

ID	ESTADO	PUNTAJE
1	APROBADO	100
2	APROBADO	80
3	APROBADO	100
5	APROBADO	100
7	APROBADO	80
8	APROBADO	70
4	APROBADO	90
9	APROBADO	100

10	APROBADO	100
11	APROBADO	80
12	APROBADO	80
17	APROBADO	90

2.2 PROPUESTAS QUE SE RECHAZAN POR NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN:

ID	ESTADO	CAUSAL	OBSERVACIONES
6	RECHAZADO	a. Quienes no cumplan con las condiciones y objetivos establecidos en los lineamientos de participación para la presente convocatoria de concertación de salas de teatro.	Mediante informe preliminar publicado en la pagina web www.culturantioquia.gov.co , se solicito al participante subsanar varios documentos, sin embargo, una vez vencido el plazo para que los cargara en la plataforma se pudo evidenciar que no subsano los siguientes: No se presenta la certificación registro de productores. deberá presentarse el documento solicitado, el cual es una certificación en la cual conste la autorización no un listado.
16	RECHAZADO	d. Cuando se haya omitido cargar en la plataforma los documentos solicitados para subsanar dentro del término establecido en el cronograma, o se aporte por fuera del plazo establecido por el participante.	Mediante informe preliminar publicado en la pagina web www.culturantioquia.gov.co , se solicito al participante subsanar varios documentos, sin embargo, una vez vencido el plazo para que los cargara en la plataforma se pudo evidenciar que no subsano los siguientes: (i)Certificado de Cumplimiento de normatividad: Documento expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de control de la Gobernación de Antioquia, como entidad encargada del control, inspección y vigilancia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) donde indica si a esta o su representante legal se le ha iniciado un proceso administrativo sancionatorio en dicha dependencia, además informa sobre el cumplimiento de la obligación de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el artículo 1° del decreto nacional 1093 de 1989 y la Ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38, 46. (ii)Certificado del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas ante el Ministerio de Cultura Actualizado, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 537 de 2017 y la Resolución Mincultura No. 2890 de 2017. Recuerde que todos sus eventos y presentaciones de las artes escénicas deben registrarse en el PULEP y contar con el código único del espectáculo correspondiente. Este procedimiento será en adelante un requisito indispensable para la participación en los distintos estímulos y beneficios a los que aspire la entidad en los niveles Nacional, Departamental y Local.



			<p>Por lo anterior, la propuesta se rechaza en virtud de los señalado en los lineamientos de participación, de conformidad con el numeral 2.6.</p>
15	RECHAZADO	<p>a. Quienes no cumplan con las condiciones y objetivos establecidos en los lineamientos de participación para la presente convocatoria de concertación de salas de teatro.</p>	<p>Mediante informe preliminar publicado en la pagina web www.culturantioquia.gov.co, se solicito al participante subsanar varios documentos, sin embargo, una vez vencido el plazo para que los cargara en la plataforma se pudo evidenciar que no subsano los siguientes:</p> <p>(i)Certificado de Cumplimiento de normatividad: Documento expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de control de la Gobernación de Antioquia, como entidad encargada del control, inspección y vigilancia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) donde indica si a esta o su representante legal se le ha iniciado un proceso administrativo sancionatorio en dicha dependencia, además informa sobre el cumplimiento de la obligación de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el artículo 1° del decreto nacional 1093 de 1989 y la Ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38, 46.</p> <p>(ii)Certificado del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas ante el Ministerio de Cultura Actualizado, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 537 de 2017 y la Resolución Mincultura No. 2890 de 2017. Recuerde que todos sus eventos y presentaciones de las artes escénicas deben registrarse en el PULEP y contar con el código único del espectáculo correspondiente. Este procedimiento será en adelante un requisito indispensable para la participación en los distintos estímulos y beneficios a los que aspire la entidad en los niveles Nacional, Departamental y Local.</p> <p>Por lo anterior, la propuesta se rechaza en virtud de los señalado en los lineamientos de participación, de conformidad con el numeral 2.6.</p>
14	RECHAZADO	<p>a. Quienes no cumplan con las condiciones y objetivos establecidos en los lineamientos de participación para la presente convocatoria de concertación de salas de teatro.</p>	<p>Mediante informe preliminar publicado en la pagina web www.culturantioquia.gov.co, se solicito al participante subsanar varios documentos, sin embargo, una vez vencido el plazo para que los cargara en la plataforma se pudo evidenciar que no subsano el siguiente:</p> <p>(ii)Certificado del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas ante el Ministerio de Cultura Actualizado, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 537 de 2017 y la Resolución Mincultura No. 2890 de 2017. Recuerde que todos sus eventos y presentaciones de las artes escénicas deben registrarse en el PULEP y contar con el código único del espectáculo correspondiente. Este procedimiento será en adelante un requisito indispensable para la participación en los distintos estímulos y beneficios a los que aspire la entidad en los niveles Nacional, Departamental y Local.</p>



			<p>Por lo anterior y como quiera que los documentos cargados no evidencian el certificado solicitado en los lineamientos, la propuesta se rechaza en virtud de los señalado en los lineamientos de participación, de conformidad con el numeral 2.6.</p>
13	RECHAZADO	<p>a. Quienes no cumplan con las condiciones y objetivos establecidos en los lineamientos de participación para la presente convocatoria de concertación de salas de teatro.</p>	<p>Mediante informe preliminar publicado en la pagina web www.culturantioquia.gov.co, se solicito al participante subsanar varios documentos, sin embargo, una vez vencido el plazo para que los cargara en la plataforma se pudo evidenciar que no subsanan los siguientes:</p> <p>(i) Acta mediante la cual el representante legal de la entidad esta autorizado para suscribir convenios por mas de cinco (5) SMLMV, toda vez que según el certificado de existencia y representación legal solamente esta facultado hasta esa cuantía para ello. se aclara que la certificación del representante legal no se puede validar en remplazo del acta, pues es la junta o asamblea directiva de la entidad sin animo de lucro quien debe facultarlo.</p> <p>(ii) Certificado de Cumplimiento de normatividad: Documento expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de control de la Gobernación de Antioquia, como entidad encargada del control, inspección y vigilancia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) donde indica si a esta o su representante legal se le ha iniciado un proceso administrativo sancionatorio en dicha dependencia, además informa sobre el cumplimiento de la obligación de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el artículo 1° del decreto nacional 1093 de 1989 y la Ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38, 46.</p> <p>(iii) Certificado del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas ante el Ministerio de Cultura Actualizado, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 537 de 2017 y la Resolución Mincultura No. 2890 de 2017. Recuerde que todos sus eventos y presentaciones de las artes escénicas deben registrarse en el PULEP y contar con el código único del espectáculo correspondiente. Este procedimiento será en adelante un requisito indispensable para la participación en los distintos estímulos y beneficios a los que aspire la entidad en los niveles Nacional, Departamental y Local.</p> <p>Por lo anterior, la propuesta se rechaza en virtud de los señalado en los lineamientos de participación, de conformidad con el numeral 2.6.</p>

3. OBSERVACIONES AL INFORME: Las observaciones al informe de verificación por parte de los participantes se deberan realizar hasta el día 7 de septiembre de 2018, según cronograma.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

4. PUBLICACIÓN RESPUESTA

La publicación de las respuestas a las observaciones hechas al informe de verificación se publicarán el 11 de septiembre de 2018 en el sitio web: www.culturantioquia.gov.co.

Original firmado

WILLIAMALFONSO GARCIA TORRES

Prof. U. Líder Jurídico

CLAUDIA CECILIA FLOREZ

Abogada de Apoyo

HUGO ANTONIO VALENCIA MELGUIZO

P.U. Teatro

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f |  culturantioquia